

ACUERDO No. 02
(Enero 29 de 2026)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA POSTULACIÓN DE ASPIRANTES A
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SUPLENTES PARA EL PERÍODO
2026-2028**

El Consejo de Administración de la Cooperativa León XIII Ltda. de Guatapé, en uso de sus facultades legales y estatutarias, convoca y reglamenta las postulaciones y elecciones al Consejo de Administración Suplentes para el período 2026 – 2028, y

CONSIDERANDO

1. Que en mediante acta No. 01 de reunión extraordinaria de enero 29 de 2026, el Consejo de Administración aprobó convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados.
2. Que los integrantes del Consejo de Administración suplentes son elegidos por la Asamblea General de Delegados para un periodo institucional de dos (2) años.
3. Que el Consejo de Administración, estatutariamente se integra por cinco (5) integrantes principales y cinco (5) suplentes numéricos
4. Que en el año 2026 terminan su periodo institucional, cuatro (4) integrantes suplentes del Consejo de Administración terminarán su periodo institucional.

ACUERDA

Artículo Primero. Convocar a los asociados hábiles interesados en pertenecer al Consejo de Administración de la Cooperativa León XIII Ltda. de Guatapé, para que se postulen como candidatos, previo a la realización de la Asamblea General Ordinaria de Delegados a celebrarse el 28 de marzo del año en curso.

Artículo Segundo. El Consejo de Administración es el órgano permanente de administración de la Cooperativa subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General.

Artículo Tercero. Los Asociados interesados en postularse para integrar los órganos de administración de la Cooperativa deberán acreditar los requisitos ante la Junta de Vigilancia, quien verificará su cumplimiento. Para la verificación de estos requisitos el interesado deberá enviar la

documentación exigida hasta el día **18 de marzo de 2026 a las 4:00 p.m.** (cuatro cero minutos de la tarde), a las oficinas de la Cooperativa en el municipio de Guatapé.

Artículo Cuarto. Requisitos: Los aspirantes a ser miembros del Consejo de Administración de la Cooperativa León XIII Ltda. de Guatapé, deberán cumplir los siguientes requisitos, según el Estatuto vigente:

ARTÍCULO 82°

- a. Tener como mínimo grado de escolaridad equivalente a básica secundaria.
- b. Una antigüedad de dos (2) años como asociado.
- c. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros.
- d. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la organización y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.
- e. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de Gerente, o miembro del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos dolosos o delitos atribuibles al candidato.
- f. Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos para el Consejo de Administración. La Cooperativa establecerá y formalizará la forma en que se realizará esta manifestación expresa.
- g. Para posesionarse ante el ente de supervisión, deberá acreditar toda la documentación requerida de conformidad con la normatividad legal vigente
- h. Las demás que por ley exija la entidad que vigila, controla y supervisa la Cooperativa

PARAGRAFO: La Junta de Vigilancia deberá revisar el cumplimiento de los requisitos aquí establecidos, para lo cual podrá consultar listas restrictivas, Procuraduría, Contraloría, Policía Judicial y demás organismos habilitados para tal fin.

Artículo Quinto. La Junta de Vigilancia de la Cooperativa León XIII Ltda. de Guatapé, revisará los documentos recibidos de los postulantes y el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para poder ser presentados a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

Artículo Sexto. Resultados: Una vez verificados los requisitos de los postulantes para ser integrantes del Consejo de Administración, se les informará a éstos el resultado, vía correo electrónico o por escrito. En caso de cumplir los requisitos se les extenderá invitación a asistir a la Asamblea General Ordinaria de Delegados donde se procederá a participar en el proceso de elección.

Artículo séptimo. Según el Estatuto, el Consejo de Administración estará integrado por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea, para períodos institucionales de dos (2) años. Entiéndase por período institucional anual el tiempo comprendido entre dos (2) Asambleas Generales Ordinarias, independiente de las fechas de celebración de las mismas y hasta tanto sea registrada oficialmente la elección de nuevos integrantes por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

PARAGRAFO: Para la Asamblea General Ordinaria de Delegados a celebrarse el 28 de marzo de 2026, se elegirán cuatro (4) integrantes suplentes para el Consejo de Administración, para un período de dos (2) años. De esta manera se completarían los cinco (5) integrantes suplentes de este órgano directivo.

Artículo Octavo: Si por alguna situación personal, alguno de los aspirantes al Consejo de Administración no pudiera asistir el día de la Asamblea General Ordinaria de delegados, se le concederá plazo hasta las 9:30 a.m. del día 28 de marzo de 2026 para que haga llegar a la Mesa Directiva de esta reunión, en el auditorio del Hotel Los Recuerdos donde se llevará a cabo la Asamblea, en el municipio de Guatapé, comunicación escrita manifestando su firme decisión de ser aspirante y su aceptación al cargo en caso de resultar elegido, así mismo, el nombre de un delegado de la Asamblea General Ordinaria que lo representará en el proceso de elección, de lo contrario al no presentarse, será excluido del listado de postulados.

Artículo noveno. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha, y será publicado mediante avisos colocados en la oficina de la Cooperativa, página web y algún medio de comunicación disponible en la región.

Dado en Guatapé, en reunión extraordinaria del Consejo de Administración de la Cooperativa León XIII Ltda de Guatapé, a los veinte nueve (29) días del mes de enero de 2026, para constancia firman:



RUBEN DARIO SALAZAR CARDONA
Presidente
Consejo Administración



LAURA CRISTINA VALLEJO SALAZAR.
Secretaria
Consejo Administración